



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-523-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 21 de Abril de 2025

Referencia: RSE - EX-2023-30973789- -APN-DAC#CONEAU – VALIDEZ NAC. TÍTULO - MAGÍSTER EN COMUNICACIÓN Y CULTURA - UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 1051 del 7 de marzo de 2017 y la Resolución CONEAU N° 19 del 12 de marzo de 2024, el Expediente EX-2023-30973789-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación del reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN COMUNICACIÓN Y CULTURA, efectuada por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Sociales, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 2966 del 10 de agosto de 2011 y N° 75 del 17 de marzo de 2022.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la

COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 19 del 12 de marzo de 2024 acreditó la carrera de MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN Y CULTURA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN COMUNICACIÓN Y CULTURA que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

Que el título de MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN COMUNICACIÓN Y CULTURA correspondiente a la carrera de MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN Y CULTURA de La UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 1051 del 7 de marzo de 2017.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida habiéndose aprobado la carrera respectiva por los actos resolutivos universitarios, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus modificatorios, y el Decreto N° 86/23 y sus modificatorios..

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 19 del 12 de marzo de 2024 al título de posgrado de MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN COMUNICACIÓN Y CULTURA, que expide la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Sociales, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA

EN COMUNICACIÓN Y CULTURA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-126570172-APN-DNGU#MCH) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.04.21 18:16:15 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Sociales
TÍTULO: MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN
COMUNICACIÓN Y CULTURA

Requisitos de Ingreso:

De acuerdo con el Reglamento de la Facultad de Ciencias Sociales, Resolución (CS) N° RESCS-2022-75-E-UBA-REC:

- a) Ser graduado/a de esta universidad con título de grado correspondiente a una carrera de CUATRO (4) años de duración como mínimo, o
- b) Ser graduado/a de universidades argentinas con título de grado correspondiente a una carrera de CUATRO (4) años de duración como mínimo, o
- c) Ser graduado/a de otras universidades extranjeras que hayan completado al menos un plan de estudios de DOS MIL SEISCIENTAS (2.600) horas reloj, o una formación equivalente a máster de nivel I, o
- d) Ser egresado/a de estudios de nivel superior no universitario de CUATRO (4) años de duración como mínimo y completar los requisitos que determine la Comisión de Maestría, a fin de asegurar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira.
- e) Aquellas personas que cuenten con antecedentes de investigación o profesionales relevantes, aun cuando no cumplan con los requisitos reglamentarios citados, podrán ser admitidos excepcionalmente con la recomendación de la Comisión de Maestría y la aprobación del Consejo Directivo de la Unidad Académica que tiene a su cargo la administración de la Maestría.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
FORMACIÓN DE BASE					
Filosofía de la cultura	---	48	-	Presencial	
Teorías de la cultura y la comunicación	---	48	-	A Distancia	
Tecnología y economía de la	---	48	-	Presencial	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
comunicación					
Sociología de la cultura	---	48	-	Presencial	
Perspectivas y problemas de la investigación en comunicación y cultura	---	48	-	Presencial	
Metodología de la investigación en comunicación y cultura	---	48	-	Presencial	
Problemáticas y transformaciones del campo artístico	---	48	-	Presencial	
Análisis de los lenguajes	---	48	-	Presencial	
Políticas culturales	---	48	-	Presencial	

FORMACIÓN ORIENTADA

FORMACIÓN ORIENTADA (Cuatro áreas)	---	144	Sucede a la formación de base	Presencial	1 *
---------------------------------------	-----	-----	-------------------------------	------------	-----

DESARROLLO Y PREPARACIÓN DE LA TESIS

Taller de Tesis I	---	80	II Cuatrimestre	Presencial	
Taller de Tesis II	---	80	-	Presencial	2 *

OTRO REQUISITO

Tesis	---	-	-	---	
-------	-----	---	---	-----	--

TÍTULO: MAGÍSTER DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES EN COMUNICACIÓN Y CULTURA

CARGA HORARIA TOTAL: 736 HORAS

OBSERVACIONES

1 * FORMACIÓN ORIENTADA:

- Área sobre problemáticas socio-culturales
- Área de análisis de los lenguajes contemporáneos
- Área sobre corrientes críticas en el pensamiento argentino y latinoamericano
- Área de Producción massmediática.

2 * -Proceso de Tutoría de Tesis (Durante la cursada de la Maestría).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-126570172-APN-DNGU#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 19 de Noviembre de 2024

Referencia: EX-2023-30973789- -APN-DAC#CONEAU- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.11.19 11:11:03 -03:00

Pablo Dante MARIN
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Ministerio de Capital Humano